

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de enero de 2022.

No. 08

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0183/2022 I P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 20 de enero de 2022, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 430

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0185/2022 I P.E., mediante el cual se reforma la fracción II, apartado II.6., de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 431

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0186/2022 I P.E., mediante el cual se reforma la fracción II, apartado II.10.-, de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 433

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0187/2022 I P.E., mediante el cual se reforma el artículo sexto, párrafo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 435

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0188/2022 I P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 437

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0189/2022 I P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 446

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0191/2022 I P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 20 de enero de 2022, el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 450

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0188/2022 I P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el Artículo Quinto, párrafo primero; el Artículo Séptimo; el Artículo Cuarto Transitorio, párrafo primero; de la Tarifa de Derechos, la denominación de las fracciones II, III y IV; y los apartados II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8, II.9, II.10, II.11, II.12, II.13, II.14, II.15, II.16, II.17, II.18, II.19, II.20, II.21, II.22, II.23 y II.24; los numerales 3, 5 y 6, del inciso B), del apartado II.4; el inciso D), del apartado II.5; el numeral 9, del inciso B), del apartado II.7, y el último párrafo, del apartado II.13; se **adiciona** en la Tarifa, un segundo párrafo, y el apartado II.23, con los numerales 4 y 5; y se **deroga** el Artículo Primero, fracción II, en sus numerales 25 y 26; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I.- ...

II.- ...

1.- a 24.- ...

25.- **Se deroga.**

26.- **Se deroga.**

III.- a VI.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un **15%**, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; un **10%**, si este se realiza durante el mes de febrero, **y un 5% durante el mes de marzo.**

...

...

...

...

...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Tratándose de contribuyentes del Impuesto Predial rústico del ejido Meoqui, estos gozarán de un estímulo del 50% de descuento, por concepto de Impuesto Predial, **siempre y cuando no se cuente con construcción dentro del predio**, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año y que se efectúen en los meses de enero y febrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- al **ARTÍCULO TERCERO.-** ...

ARTÍCULO CUARTO.- Los Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar el 15 de enero de **2023**.

...

TARIFA

...

Es responsabilidad de cada dependencia municipal vigilar la correcta y oportuna aplicación de la presente tarifa, de acuerdo a la normatividad aplicable.

II. DERECHOS (VALORES EXPRESADOS EN PESOS O EN UMAS, SEGÚN CORRESPONDA)

**II.1.- MERCADOS MUNICIPALES: (CUOTA MENSUAL POR METRO CUADRADO)
(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)**

...

**II.2.- ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.
(VALORES EXPRESADOS EN UMAS)**

...

II.3.- LICENCIA DE USO DE SUELO. (VALORES EXPRESADOS EN UMAS)

...

II.4.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. (VALORES EXPRESADOS EN UMAS)

A) ...

B) ...

1. y 2. ...

3. ...

a) ...

0.055

b) a g). ...

4. ...

5. ...

0.033

6. ...

0.055

7. al 14. ...

C) a V). ...

II.5.- POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS. (VALORES EXPRESADOS EN UMAS)

A) a C). ...

D). ... 11.72

II.6.- DERECHOS POR CERTIFICACIONES DE INMUEBLES. (VALORES EXPRESADOS EN UMAS)

...

II.7.- CEMENTERIOS MUNICIPALES. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

A) ...

B) ...

1. a 8. ...

9. Terreno en preventa (a pagar en tres meses o un ...
descuento del 10% por pago en una sola exhibición).

II.8.- SERVICIOS GENERALES EN RASTROS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.9.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II. 10.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.11.- POR LA CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DE CASSETAS TELEFÓNICAS Y POSTES DE TELEFONÍA Y SERVICIOS DE CABLE Y GAS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.12.- USO DE LA VÍA PÚBLICA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.13.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

...

...

...

...

Se establecerá **una cuota anual de \$200.00** a lotes baldíos urbanos dentro de la cabecera Municipal, los cuales serán cobrados simultáneo al pago del Impuesto Predial, así también se les establecerá **una cuota anual de \$180.00** a lotes baldíos en las colonias que no estén en el polígono urbano de la cabecera municipal, esta misma cuota se aplicará para los seccionales de Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria, los cuales lo aplicarán en las localidades de su jurisdicción.

II.14.- ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.15.- SERVICIO DE BOMBEROS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

**II.16.- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN.
(VALORES EXPRESADOS EN PESOS)**

...

**II.17.- POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO EN
GENERAL CON AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN
ESTATAL, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES
RESPECTIVAS. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)**

...

**II.18.- POR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES PARA ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS EVENTUALES, QUE INCLUYAN VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS, POR DÍA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)**

...

**II.19.- POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA ECOLÓGICA. (VALORES
EXPRESADOS EN PESOS)**

...

II.20.- SERVICIOS POR LA DIRECCIÓN DE SALUD. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.21.- SERVICIOS POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTE. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.22.- SERVICIOS POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

II.23.- SERVICIOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

1.- a 3.- ...

4.- Cuota por entrega de medicamentos \$10.00

5.- Apoyos alimentarios \$60.00

II.24.- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

III. PRODUCTOS (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

IV. APROVECHAMIENTOS (VALORES EXPRESADOS EN PESOS)

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.